

Jurídico

**ADJUDICA LICITACION PÚBLICA
AMPLIFICACION, ILUMINACION Y ARRIENDO
DE CARPA PARA ACTIVIDAD SEMANA
POMAIRINA.**

DECRETO EX. N° 1470

MELIPILLA, 17 MAYO 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Decreto N°59, de fecha 14 de diciembre de 2012 que Aprueba el Presupuesto para el año 2013;
- b) El Decreto Ex. N° 1329, de fecha 03 de mayo de 2013, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) La Apertura Licitación Amplificación, Iluminación y Arriendo de Carpa para Actividad Semana Pomairina, de fecha 13 de mayo de 2013;
- d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 15 de mayo de 2013;
- e) El Memorándum N° 250, de fecha 16 de mayo de 2013, del Director de SECPLA;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Amplificación, Iluminación y Arriendo de Carpa para Actividad Semana Pomairina**", ID 2673-22-LE13, al Oferente Martínez y Martínez Producciones Limitada, RUT N°78.822.780-9, representada por don Víctor Manuel Martínez Ruiz, cédula nacional de identidad N° 5.390.009-7, Empresario, con domicilio comercial en Calle Eduardo Castillo Velasco N° 4521-F, Comuna de Ñuñoa, Ciudad Santiago, por un valor de \$7.616.000.- (siete millones seiscientos dieciséis mil pesos) IVA Incluido, el plazo del Contrato es por la Semana Pomairina, desde el 18 al 26 de mayo de 2013, por ser más conveniente a los intereses municipales.

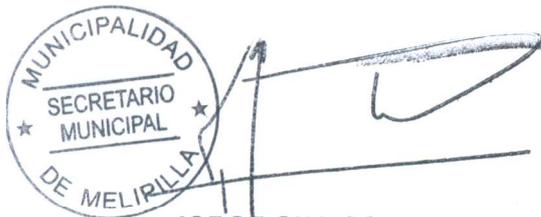
2.- El Adjudicatario deberá presentar garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto a los ítems 215-22-09-005 (amplificación) y 215-22-09-999 (iluminación) del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/MWS/MUQ/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica

CONTRATO

”AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y ARRIENDO DE CARPA

PARA ACTIVIDAD SEMANA POMAIRINA”

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

MARTINEZ Y MARTINEZ PRODUCCIONES LIMITADA

En Melipilla a 22 de Mayo de dos mil trece, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guion cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra como el “Adjudicatario” empresa **MARTINEZ Y MARTINEZ PRODUCCIONES LIMITADA**, rol único tributario número setenta y ocho millones ochocientos veintidós mil setecientos ochenta guion nueve, representada por don **VICTOR MANUEL MARTINEZ RUIZ**, cédula nacional de identidad número cinco millones trescientos noventa mil nueve guion siete, ambos domiciliados para estos efectos en calle Eduardo Castillo Velasco número cuatro mil quinientos veintiuno, Comuna de Ñuñoa; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** Teniendo presente: a) El Decreto número cincuenta y nueve de fecha catorce de diciembre de dos mil doce, que

aprueba el presupuesto para el año 2013; b) El Decreto Exento número mil trescientos veintinueve, de fecha tres de mayo mil trece, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación; c) La Apertura de Licitación Pública "Amplificación, iluminación y arriendo de carpa para actividad semana Pomairina", de fecha trece de mayo de dos mil trece; d) El informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha quince de mayo de dos mil trece; e) El memorándum número doscientos cincuenta, de fecha dieciséis de Mayo de dos mil trece del director de la Secretaría Comunal de Planificación; f) Las facultades que confiere al Alcalde la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; g) El Decreto Exento número mil cuatrocientos setenta, de fecha diecisiete de Mayo de dos mil trece, que Adjudica Licitación Pública "Amplificación, iluminación y arriendo de carpa para actividad semana Pomairina", ID 2673-22-LE13. **SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde don **Mario Rodolfo Gebauer Bringas**, conforme a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, contrata con don **Víctor Manuel Martínez Ruiz**, en representación de la empresa contratada, la prestación del servicio de Amplificación, iluminación y arriendo de carpa para actividad semana Pomairina, según lo disponen detalladamente las Bases de Licitación. El servicio se efectuará de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación, oferta de la adjudicataria, Bases Técnicas, Anexos y Decreto de Adjudicación, ya referidos; instrumentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del contrato es por la semana Pomairina, desde el dieciocho al veintiséis de Mayo de dos mil trece. **CUARTO: EL PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio del presente contrato, asciende al monto de **siete millones seiscientos dieciséis mil (\$7.616.000.-) IVA incluido**. El pago incluye todos los gastos que demande su estricto cumplimiento. El pago del contrato se realizará en pesos chilenos, en la forma indicada en las Bases de

la Licitación. La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto a los ítem doscientos quince guión veintidós guión cero nueve guión cero cero cinco (amplificación) y doscientos quince guión veintidós guión cero nueve guión novecientos noventa y nueve (iluminación), del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por la Directora de Administración y Finanzas o quien la subrogue. **QUINTO: OBLIGACIONES.** El adjudicatario quedará sujeto a todas las obligaciones contenidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales y términos de referencia de la Licitación, y oferta de adjudicatario. **SEXTO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El Adjudicatario entrega en este acto una boleta bancaria o vale vista de garantía a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, la que no podrá incluir cláusula de arbitraje. El valor deberá ser por un monto equivalente al cinco por ciento del monto ofertado. La garantía deberá tener una vigencia por todo el período que dure el contrato más noventa días. En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario. Será de exclusiva responsabilidad del contratista mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía se devolverá al oferente una vez cumplido el plazo de vigencia, a solicitud por escrito de este dirigida al director de SECPLA. **SEPTIMO: MULTA POR INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las Bases Administrativas Especiales de la Licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en

dichas Bases. **OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato ante cualquier incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que la Ley, el contrato, las Bases de Licitación y demás documentos anexos le impongan. **NOVENO: PERSONERÍA.** La personería de don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del Decreto P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce. La personería de don Víctor Manuel Martínez Ruiz, para representar a Martínez y Martínez Producciones Limitada, consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y seis, otorgada en la novena notaria pública de Santiago de don Fernando Opazo Larraín. **DECIMO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo del adjudicatario. **UNDECIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **DUODECIMO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada y dos en poder del municipio.



VICTOR MANUEL MARTINEZ RUIZ

C.I. 5.390.009-7

**p/p Martínez y Martínez Producciones
Limitada.**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**APRUEBA CONTRATO AMPLIFICACION,
ILUMINACION Y ARRIENDO DE CARPA
PARA ACTIVIDAD SEMANA POMAIRINA.**

DECRETO EX. N° 1523

MELIPILLA, 28 MAYO 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Contrato "Amplificación, Iluminación y Arriendo de Carpa para Actividad Semana Pomairina, suscrito con fecha 22 de mayo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Martínez y Martínez Producciones Limitada;
- b) El Memorándum Interno N° 166, de fecha 24 de mayo de 2013, del Director de Asesoría Jurídica (S);

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "Amplificación, Iluminación y Arriendo de Carpa para Actividad Semana Pomairina", suscrito con fecha 22 de mayo de 2013, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en Calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y la empresa **Martínez y Martínez Producciones Limitada**, rol único tributario N° 78.822.780-9, representada por don Víctor Manuel Martínez Ruiz, cédula nacional de identidad N° 5.390.009-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Eduardo Castillo Velasco N° 4.521, Comuna de Ñuñoa.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Relaciones Públicas
- Tesorería Municipal